



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que respete y garantice el pago del salario íntegro de los servidores públicos y se evite solicitar “aportaciones de forma voluntaria”, ya que vulnera sus derechos humanos y laborales, pero, sobre todo, afecta la economía familiar de los servidores públicos.

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

México vive una de las crisis de salud y económica más severas de su historia, las cuales están impactando negativamente el bienestar y calidad de vida de la población.

Frente a este panorama poco alentador, en su conferencia matutina del día 22 de abril de 2020, el presidente de México, presentó 11 medidas para enfrentar la crisis económica y sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus, Covid-19 y la caída del precio del petróleo.¹

¹ Presidencia de la República. (2020). Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina | miércoles 22 de abril de 2020. 16/07/2020. Sitio web: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-miercoles-22-de-abril-de-2020?idiom=es>



Entre estas acciones se encontraba la cancelación de por lo menos 10 subsecretarías y la aplicación rigurosa de la Ley de Austeridad Republicana a fin de reducir los gastos del Gobierno.

Aunado a ello el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el DECRETO por el que se establecieron medidas de austeridad que debían observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.²

Entre otras cuestiones, a través de dicho Decreto se mandata la reducción de forma voluntaria de sueldos hasta en un 25% a altos funcionarios públicos de manera progresiva y, además, el compromiso de incrementar el presupuesto por medio de políticas de austeridad, así como el blindaje a los programas sociales y los proyectos considerados como prioritarios.

Para el 10 de julio el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos envió un oficio a la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se daba a conocer la clave de referencia y la cadena de la dependencia para realizar lo que se denominó "aportaciones de forma voluntaria".

Como anexo de dicho documento se delimitó los porcentajes de referencia correspondientes a un estimado sobre los sueldos y salarios mensuales netos, estableciendo que la subdirección de área debe aportar 5% de su salario, la dirección de área o equivalente un 10% y los trabajadores que se desempeñan como titulares de las direcciones generales adjuntas o equivalentes un 14%.

² Presidencia de la República. (2020). DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. 16/07/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020



Los porcentajes se incrementan para los directores generales o equivalentes quienes tendrán que aportar 17%, en el caso de jefatura de unidad será de 19% y para los subsecretarios llegará hasta el 21%.³

Fue hasta el 15 de julio cuando la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió otro oficio para dar a conocer estas “aportaciones voluntarias” a los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas y Equivalentes de las Dependencias y Entidades Paraestatales no Sectorizadas, a fin de que sea difundido y acatado por lo empleados de la Administración Pública Federal.

Las aportaciones que se están solicitando de forma “voluntaria” a los funcionarios públicos resultan ilegales ya que vulneran los derechos que tienen como trabajadores y que están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley laboral que los rige.

Al respecto la Constitución Política en su artículo 127 establece a la letra lo siguiente: Los servidores públicos de la Federación, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.⁴

En relación con lo anterior, sería ilegal tratar de reducir el salario de cualquier funcionario o bien solicitar aportaciones “voluntarias”, puesto que como la ley lo establece tienen el derecho de recibir un salario acorde a su función, de no ser así se estaría atentando contra sus derechos y patrimonio.

³ Unidad de Política y Control Presupuestario. (2020). Oficio No. 307-A1205. 16/07/2020, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web:

file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/OFICIO%20700.2020.0613_NUM_1_DEC_AUSTERIDAD.pdf

⁴ Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 08-05-2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 16/07/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf



En cuanto a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional en su artículo 14 se establece que será una condición nula y no obligarán a los trabajadores, aun cuando las admitieren expresamente, las que estipulen un salario inferior al mínimo establecido para los trabajadores en general, en el lugar donde se presten los servicios.⁵

En el artículo 38 se indica que no podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores salvo cuando se encuentren en los siguientes supuestos: estos hayan contraído deudas con el estado; por el cobro de cuotas sindicales; por descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por descuentos ordenados por pensión alimenticia; o para cubrir cuotas del Fondo para la Vivienda.

El artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica que el Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.⁶

Bajo estas consideraciones, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidos de la necesidad de contar con una gestión pública eficaz, eficiente y transparente, que se traduzca en beneficios tangibles para todos los mexicanos, pero no a costa de aportaciones ilegales de los trabajadores y afectaciones a su economía familiar.

⁵ Cámara de Diputados. (Última Reforma DOF 01-05-2019). Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. 16/07/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf

⁶ Cámara de Diputados. (Nueva Ley DOF 04-05-2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 16/07/2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>



Una vez más el Gobierno Federal utiliza la llamada austeridad republicana para golpear a los trabajadores al servicio del Estado, quienes diariamente hacen su mejor esfuerzo para cumplir con los objetivos y metas de la administración pública centralizada y paraestatal.

No existen elementos mínimos de transparencia sobre esta medida particular, toda vez que no se especifica en qué se utilizarán dichos recursos. Independientemente, de esta cuestión fundamental, se puede traducir en una violación a los derechos humanos y laborales de los servidores públicos que se verán seriamente afectados.

De allí la trascendencia del presente Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respete el ingreso de los servidores públicos y se evite solicitar "aportaciones de forma voluntaria", en virtud de que pueden derivar en la violación de derechos humanos y laborales, pero, sobre todo, afectar la economía familiar durante la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2.

Lamentablemente en lo que va de la presente gestión, se ha consolidado una política de desprecio, desprestigio y ofensas a los trabajadores del Estado, en particular con sus ingresos, producto de su desempeño profesional y como correspondencia a sus labores.

Afectar sus ingresos, es una muestra más de la falta de empatía y responsabilidad del Gobierno Federal con sus trabajadores, en particular en un momento de gran incertidumbre laboral y afectaciones a la economía, en donde en lugar de afectarlos se debería de buscar apoyos institucionales que los apoyaran a superar los estragos generados por el Coronavirus, Covid-19.



Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que respete y garantice el pago del salario íntegro de los servidores públicos y se evite solicitar "aportaciones de forma voluntaria", ya que vulnera sus derechos humanos y laborales, pero, sobre todo, afecta la economía familiar de los servidores públicos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de julio de 2020.

ATENTAMENTE

Suscribe en representación del Grupo Parlamentario del PRI, el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras, Vicecoordinador, en representación del Coordinador del GP, Dip. René Juárez Cisneros.